

### ESTUDIOS PREVIOS

<b>FECHA:</b>	Enero 29 de 2015
<b>SOLICITANTE:</b>	Coordinación de Registro.

### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, es un organismo creado y determinada su conformación, por el artículo 8º de la Ley 60 de 1981 “Por la cual se reconoce la profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”.

La citada Ley invistió al Consejo de facultades legales para cumplir funciones públicas, por lo que participa de la naturaleza de un organismo de derecho público, regido por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y su reglamento interno.

Dentro del marco de la ley en mención en su artículo 4º consagra textualmente:

*“Para ejercer la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos:*

- a) Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno nacional;*
- b) Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.”*

La citada Ley en su ARTICULO NOVENO, establece: El Consejo Profesional de Administración de Empresas, tendrá las siguientes funciones:

c) Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y fijar los derechos correspondientes.

Así mismo, el Decreto 2718 de 1984 en su artículo 20 establece que El Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá expedir al interesado el certificado correspondiente de la resolución en firme del otorgamiento de la matrícula profesional, firmado por el presidente y secretario del Consejo, en el cual se hará constar: número y fecha de la resolución, identificación del beneficiario, número de orden de la matrícula e institución que le otorgó el título profesional de Administración de Empresas. Cada certificado original llevará una fotografía del interesado y se dejará conservar una copia en el respectivo expediente de otorgamiento de la matrícula profesional.

Dado lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de su misión, requiere contratar el suministro de los Certificados de Matrícula de los profesionales en Administración de Empresas y Administración de Negocios, que acreditan la autorización estatal de dicho ejercicio profesional.

De esta manera y conforme al Artículo 2º de la Ley 109 de 1994, la Imprenta Nacional de Colombia es la entidad que tiene como objetivo principal la edición, impresión, divulgación y

comercialización de las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial del orden nacional. Adicionalmente se contempla como parte de sus funciones se encuentra *elaborar con calidad, eficiencia y rentabilidad los trabajos contratados por los clientes* y en esa medida, la Imprenta Nacional de Colombia, empresa Industrial y Comercial del estado, cuenta con tecnología de punta y modernos procesos de producción editorial a cargo de personal profesional y técnico calificado que facilitan el logro de los objetivos corporativos de las entidades oficiales. Adicionalmente, se encuentra certificada por el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 y Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009 Sector Público, garantizando la excelencia de sus productos.

Sumado a esto, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se contempla que: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas, mediante la celebración de convenios de asociación... para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todo aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)”*, y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia: *“...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*.

Dentro del marco de las actividades misionales mencionadas anteriormente, relacionadas con la expedición de la matrícula a los profesionales y teniendo en cuenta la experiencia que tiene la Imprenta Nacional de Colombia en el suministro de material impreso, se determinó suscribir un contrato Interadministrativo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

## II. OBJETO A CONTRATAR:

Suministrar 15.000 juegos de certificados de otorgamiento de la matrícula profesional de acuerdo a diseño proporcionado por el Consejo.

## III. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

### CONTRATO A CELEBRAR:

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Consultoría		Prestación de servicios	

Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Otro	<b>X</b>	(Indique cual) Contrato Interadministrativo	
<b>VALOR : (EN LETRAS Y NÚMEROS)</b>			
Tres millones seiscientos un mil ochocientos pesos (\$3.601.800) M/CTE, incluido IVA.			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> (en letras y números)			
El presente tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>			
El consejo pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, después de presentada la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la entrega de los productos contratados.			
Adicionalmente, el/la CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando corresponda.			
Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no elabore ni presente oportunamente las respectivas facturas.			
<b>SUPERVISOR</b>			
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Coordinación de Registro del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación de la entidad.			
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>			
Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, en el anexo técnico y en el contrato, el contratista se obliga a:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos del objeto contractual (Ver Análisis del Sector);</li> <li>2. Contar con el inventario suficiente del producto especificado en el objeto, de manera que se garantice su cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos.</li> <li>3. Ejecutar el contrato en los términos establecidos;</li> <li>4. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta;</li> </ol>			

5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos de la presente aceptación de oferta.

#### **OBLIGACIONES DEL CONSEJO**

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, suministrando la información y los elementos que sean necesarios.
2. Proporcionar el diseño para la elaboración de los certificados de matrícula.
3. Pagar el valor de los bienes en las condiciones estipuladas en el presente documento.  
Cumplir las demás obligaciones previstas en el presente contrato y en la Ley.

#### **IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **RUBRO PRESUPUESTAL:**

Código presupuestal:	016
Concepto:	Compra de bienes y servicios para la expedición de las tarjetas profesionales
Meta relacionada con el plan de acción:	Expedir la matrícula profesional

#### **V. IDONEIDAD**

##### **REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:**

**ESTUDIOS:** (Registre el área de formación académica de personas naturales)

**N/A**

##### **REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

**PERSONAS NATURALES** indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ **Experiencia laboral:** La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia profesional:** La adquirida a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ **Experiencia específica:** La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia relacionada:** La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.



Clase de contratista	Tipo de experiencia exigida	Número de años de experiencia requeridos
Persona natural	N/A	N/A

**PERSONAS JURÍDICAS**, registre cada uno de los siguientes aspectos:

Clase de contratista	Tipo de experiencia exigida	Número de años requeridos	No. de contratos que se evaluarán
Persona Jurídica	La entidad deberá acreditar con las certificaciones respectivas la celebración, ejecución y terminación, de un (1) contrato, cuya fecha de iniciación se encuentre dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de inicio del presente contrato y cuyo objeto esté relacionado con elaboración e impresión de material de publicidad.	N/A	1

**Clasificación en el Registro Único de Proponentes** (Consulte la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. elaborada por el Departamento Nacional de Estadística DANE)

	Número	Descripción
<b>Actividad</b>	18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales
<b>Especialidad</b>	181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión
<b>Grupo</b>	1811	Actividades de impresión

**VI. INFORMACIÓN ACERCA DE LA MODALIDAD Y EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Señale con una X
Licitación pública	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1510 de	<input type="checkbox"/>

	2013 (art. 38).	
Selección abreviada - menor cuantía	Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1510 de 2013 (art. 59).	
Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización	Decreto 1510 de 2013 (art. 41).	
Concurso de méritos sistema abierto	Decreto 1510 de 2013 (arts. 66 al 72).	
Concurso de méritos sistema de precalificación	Decreto 1510 de 2013 (arts. 66 al 72).	
Contratación directa convenios o contratos interadministrativos	Decreto 1510 de 2013 (art. 76).	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Decreto 1510 de 2013 (art. 80).	
Contratación directa contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Decreto 1510 de 2013 (art. 81).	
Contratación directa adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1510 de 2013 (art. 82).	
Contratación directa arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1510 de 2013 (art. 83).	
Selección de mínima cuantía	Decreto 1510 de 2013 (art. 84).	
Convenio interadministrativo	Ley 489 de 1998, artículo 95	X
Convenio de asociación	Ley 489 de 1998, artículo 96	
Contrato de apoyo	Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	
<b>Otro, cuál:</b>		

#### VII. ANÁLISIS DE MERCADO:

Cotizaciones presentadas por la Imprenta y que hacen parte integral del presente estudio previo.

#### FACTORES DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en	

	puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratos interadministrativos	La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.	X
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir.</li> <li>✓ La evaluación adelantada por la dependencia solicitante.</li> </ul>	
Convenio Interadministrativo	Entidades públicas que cooperen en el cumplimiento de funciones administrativas o que	

	presten conjuntamente servicios que se hallen a su cargo	
Convenio de Asociación	Personas jurídicas particulares de reconocida idoneidad	
Contrato de apoyo	Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	
Contrato de apoyo	Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	
<b>Otro, cuál:</b>	Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.	

### VII. ANÁLISIS DE RIESGOS (Ver archivo adjunto)

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomo la metodología de Colombia compra eficiente para identificar los riesgos los cuales fueron tipificados mediante la tabla CONPES (ver anexo).

### GARANTÍAS

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
<b>Cumplimiento</b>	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Calidad</b>	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### 13. FIRMAS:

SOLICITANTE	AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
Firma	Firma
Nombre: ANDRES FERNANDO LUNA O. Coordinador de Registro	Nombre: OLGA PARRA VILLAMIL Directora Ejecutiva